

REGLAMENTO COMEDOR ESCOLAR

Nueva redacción de la normativa del servicio de comedor escolar:

1. El comedor escolar **es un espacio educativo** más dentro del Centro y, como tal, tiene una función primordialmente educadora.
2. El **Reglamento de Convivencia** vigente en el Colegio tiene efectos exactamente iguales durante el horario de comedor (14:10-15:30 horas).
3. El alumnado ha de obedecer las indicaciones que les den, tanto las monitoras del comedor, como los responsables del mismo (Equipo Directivo).
4. Así mismo, han de **contribuir al adecuado clima de convivencia y desarrollo positivo** del servicio.
5. De no ser así, las monitoras **notificarán las incidencias** al Equipo Directivo, quien informará a su vez a la tutora o tutor correspondiente, para que informe a las familias.
6. Las incidencias **podrán ser sancionadas** conforme al Reglamento de Convivencia antes citado. De acuerdo con los artículos 15 y 19 del DF 47/2010, de derechos y deberes del alumnado, se podrá suspender el derecho temporal o total del disfrute del servicio de comedor, durante el curso académico actual.
7. Las familias que deseen el **servicio de cepillado de dientes** deberán aportar al comienzo de curso un pequeño estuche o neceser, con un cepillo para sus hijos/as, estando **marcados con el nombre tanto el neceser como el cepillo**. El dentífrico lo aportará de oficio el Centro, por lo que ya no se permitirá que las familias aporten su propia pasta de dientes. En enero y en abril, será obligatoria la renovación del cepillo de dientes de cada alumno/a.
8. **Los menús no son cambiables** ni adaptables, exceptuando en los casos de alergias, intolerancias y demás situaciones ya contempladas en la actualidad. Se requerirá documento médico acreditativo para optar por un menú adaptado. Las familias **aceptarán expresamente** que sus hijos/as coman el menú previsto para cada día.
9. Desde el 1 de enero de 2018, **todas las comunicaciones** que tengan que ver con los servicios de comedor, transporte, extraescolares y aula matinal se harán a través de la cuenta cpoliteservicioscomplementarios@educacion.navarra.es, **dejándose de atender** las notificaciones realizadas a través de la dirección de correo general del Centro.
10. También desde esa fecha, la **hora máxima para solicitar un cambio o notificar una incidencia para el día en curso serán las 10 de la mañana**, siendo este punto tratado con extrema inflexibilidad.

Y, para que conste a todos los efectos, firmo en Olite, a 21 de diciembre de 2017.